



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 19 DE ENERO DE 1787.

Petersburgo 6 de Diciembre de 1786.

Se ha suspendido el grabado de las cartas que debian formar el gran Atlas de este Imperio; mandando la Emperatriz se publique por ahora solo uno pequeño de 47 hojas, 2 de las quales compondrán el mapa general dividido en Rusia Européa y Asiática. Cada Gobierno ocupará una hoja; y el de Irkuzk dos; debiendo concluirse en 3 años este Atlas menor.

Pasa aquí por cierto que nuestras tropas compuestas de 20 batallones de Infantería y 16 esquadrones de Caballería, que tenian acordados los contornos del Cáucaso para refrenar á los Tártaros Lesghies, habian recibido notables descalabros, especialmente uno el 4 de Octubre, en que fuéron acometidas por 3 partes diversas quando ménos lo aguardaba nuestro Comandante. Todos los puestos avanzados, y los Regimientos que acudieron á sostener el ataque y contener á los enemigos fuéron derrotados completamente, teniendo que retirarse prófugos y dispersos á Kislár; en cuya retirada perdiéron 500 hombres, el bagage y la artillería. Juntos y recobrados, hizo el Xefe salir en busca de los Tártaros para acometerlos; pero halló que contentos con la victoria se habian acogido con todos los despojos á los montes, donde hubiera sido muy peligroso atacarles. Apénas llegaron aquí estas noticias dispuso el Gobierno enviar un refuerzo de 40 hombres á cada una de las Compañías de los Regimientos retirados á Kislár. Aunque la Corte nada ha publicado aun de estos sucesos, está el público en la persuasion que los Tártaros del Cáucaso son invencibles por su posicion, é irán derrotando progresivamente quantas tropas se enviáren contra ellos. A este infortunio ó malogro se atribuye el retardo del viage de la Emperatriz á Chérson, que al fin creen muchos no llegará á verificarse.

Copenhague 9 de Diciembre.

Unos jornaleros que trabajaban al extremo occidental del lago de Badstrug descubrieron poco tiempo hace allí un cerrillo con una piedra gruesa lisa, colocada perpendicularmente encima. Habiendo tenido la curiosidad de levantarla halláron un ahugero por el qual se baxaba á un hoyo de

de forma exhâgona, de 4 anas de largo y 3 de ancho, cuyo pavimento estaba cubierto con arena blanca, y la bóveda era de losas grandes construida solidamente. Al extremo oriental del lago habia otra abertura ó salida embovedada, y en las inmediaciones una piedra grande, como ara para sacrificios. Presúmese que este subterráneo sea uno de aquellos antiguos sepulcros llamados en el país aposento de los gigantes.

Stockolmo 10 de Diciembre.

Durante alguna mansion que ha hecho el Rey en esta Capital despues de su regreso de Upsal (para donde ha vuelto á partir) presenció constantemente las lecciones que daba su hijo el Príncipe heredero; y habiendo celebrado Capitulo de todas las Ordenes del Reyno, creó varios Comendadores y Cabaleros de ellas.

Deseoso S. M. de sacar todas las ventajas de la isla de S. Bartolomé, que la Francia le ha cedido en las Indias Occidentales, la ha hecho establecimiento principal de una Compañia que acaba de formar para promover el comercio de los Suecos en aquel país. La cédula de ereccion es de 31 de Octubre último. Debe empezar á regir desde principios del año inmediato, y durar 15. Sus capitulos estan dispuestos con el desvelo posible y el mayor acierto para precaver los inconvenientes que suelen traer semejantes cuerpos y establecimientos, como asimismo los abusos de la Direccion, proveyendo á la mayor libertad y seguridad de los accionistas é interesados. Ceñirá esta Compañia su navegacion á la referida isla y demas de Barlovento que no sean de ninguna Potencia Européa ínterin la procure nuestro Gabinete, mediante convenciones con ellas, el permiso para traficar en aquellos dominios últramarinos. Pero como ya hay un Tratado entre la Suecia y los Estados Unidos de America, podrá desde luego la Compañia hacer su comercio á ellos en la forma que tenga por mas conveniente. Los fondos se recogeran por subscripcion, y los Directores nombrados por el Soberano tendrán plenas facultades para el manejo de los negocios; pero con sujecion y responsabilidad al tribunal Real de comercio establecido en esta Capital. Sus navios solo podrán cargar en Stockolmo y Gothemburgo, siendo tambien estos los dos únicos puertos de Suecia á que les será lícito venir con sus mercancías de retorno. La factoría y Direccion principal se estableceran aquí. Las cuentas y libros deberán quedar prontos y cerrados á fin de cada año para que en el mes de Marzo siguiente los exâminen los revisores que nombrará S. M. Tendrá la Compañia facultades de construir y mantener en dicha isla de S. Bartolomé los edificios y almacenes que juzgase oportunos, como asimismo de establecer en ella un astillero para la construccion y carena de sus navios, debiendo mantener en buen estado aquellos puertos, radas y bahías, y mejorar las saínas; á cuyo efecto le cede el Rey el importe de los derechos de Aduana, catastro y demas tributos, baxo condicion de que pague la 4.^a parte al Erario para indemnizarle de los gastos de la guarnicion, empleados y Gobierno, que han de ser por su cuenta, no pudiendo la Compañia tener ni pre-

tender jamas dominio ó señorío territorial alguno en la isla.

Hamburgo 15 de Diciembre.

Una lista impresa por órden superior en Petersburgo trae los siguientes datos conducentes al conocimiento de la poblacion de aquel Imperio. En los 35 Gobiernos de la Rusia se computa el número de comerciantes y Burgeses en 344,091; el de carruageros, arrieros y traquinantes en 37,711; el de labradores y gente del campo en 11,232,209; y en general el de contribuyentes ó pecheros en 11,614,011. Añadidas á las 3 primeras clases las mugeres correspondientes, asciende la poblacion á 23,228,028 almas, sin contar el Ejército, Marina, Nobleza, Clero, empleados en el gobierno civil, literatos, ni moradores de las islas situadas entre Asia y América: de manera que no será exágeracion regular en 27 millones la poblacion total de un Imperio que contiene 74,686 millas quadradas de superficie.

Lóndres 29 de Diciembre.

Los tres Eclesiásticos promovidos por el Congreso Americano á las Sillas Episcopales erigidas de nuevo en aquel pais, fuéron consagrados últimamente por el Arzobispo de Cantorbery asistido de dos Obispos.

Escriben de Boston que el mismo Congreso habia declarado la guerra á todas las naciones salvages de Indios occidentales vecinos á las fronteras de sus dominios, en vista de sus correrías é insultos; y que para reprimirlos y hostilizarlos habia pedido á todas las Provincias que forman la confederacion de aquella nueva República, el contingente de tropas necesarias para componer un ejército: el qual van ellas aprontando muy gustosas. La de Georgia está en peligro iminente de ser acometida por dichos salvages.

En el *Morning-post* se desmiente la noticia inserta en el *Admonitor público* por el Lord Jorge Gordon, de haber acudido á él los Negros destinados á la nueva Colonia que va á plantificarse en Sierra Leona, consultándole sobre el éxito y resultas del proyecto, de cuya prosecucion les disuadió: añadiendo que el principal de dichos Negros habia estado á reconvenir al expresado Lord en los términos mas vehementes, declarando ser todo una falsedad, y que no les habia pasado por el pensamiento consultarle sobre este ni otro asunto.

La otra Colonia de reos condenados á expatriacion y á ir á establecerse en la Bahía Botánica de la nueva Gales meridional, se embarcará el 8 de Enero para hacerse á la vela de allí á pocos dias. El Gobierno envia con ella 12 cirujanos.

Haya 1º de Enero de 1787.

El Baron de Lycamp, Enviado del Elector de Colonia y Obispo de Múnster cerca de los Estados Generales, partió repentinamente de aquí; ignorándose el motivo de semejante novedad.

Amsterdam 2 de Enero.

Habiendo sido arrestados aquí los Franceses Bechade y su cómplice la Roche, unos de los falsificadores de letras de cambio que tanto han alarmado últimamente al comercio, salieron ya para Paris escoltados por

por algunos ministros de aquella policía, enviados aquí á este efecto; precediendo á su entrega haber el Embaxador de Francia pasado los officios correspondientes al Magistrado de esta ciudad. Seria de desear se llegase á prender tambien en Lóndres, ó donde quiera que se halle, al llamado Dufour de Rinquet, principal autor de la falsificacion, quien pudo escaparse despues de haber pagado en dinero y buenos efectos á los acreedores que le hiciéron arrestar.

Paris 5 de Enero.

El 21 de Noviembre baró sobre la costa de Cucq, pueblo perteneciente al departamento del Almirantazgo de Abbeville, el navio Ingles Ninfa de 130 toneladas que baxo las órdenes del Capitan Masservill venia de Lisboa cargado de naranjas, aceyte, vino y 115 fardos de algodon. El casco de la embarcacion ha quedado muy maltratado: pero así la marinería como la mayor parte del cargamento pudieron libertarse.

Los refinadores de azúcar de Burdeos han hecho acuñar una medalla para perpetuar la memoria de la proteccion concedida á sus fábricas é industria por decreto Soberano de 25 de Mayo último: y Mr. Nairac presentó al Rey esta respetuosa muestra de la gratitud de aquel gremio. „El reynado de Luis XVI y su actual Ministerio subministraron épocas muy memorables é importantes para los anales del comercio; „cuya memoria, aunque no afianzada con monumento de otras semejantes medallas, vivirá siempre en el recuerdo de la nacion. Tales son las „providencias de la abertura de nuevos puertos francos y conservacion „de los privilegios de los antiguos, otorgadas por cédula del 14 de „Mayo de 84: el fomento del comercio del Norte en virtud de decreto „del 25 de Setiembre del mismo año: las gratificaciones y premios „asignados al tráfico de Guinéa, por disposicion de 26 de Octubre del „propio año; el restablecimiento de la libre extraccion á países extran- „geros, y circulacion de nuestros aguardientes, por decretos de 21 de „Julio de 84, 13 de Julio y 10 de Noviembre de 85: la industria ex- „trangerá atraída á Francia mediante lo dispuesto en las eédulas del 13 „de Noviembre de 85 y 19 de Enero último: el consumo de fábricas „extrangeras desechado del Reyno, con la providencia de 17 de Julio „de 85: los socorros concedidos á los comerciantes Franceses para la „pesca nacional, por decreto de 18 de Setiembre de 85: la proporcion „de nuevas salidas y mayor franqueza de circulacion á los vinos de „Anjú y de las Provincias vecinas al Loira, como asimismo á los del „pais de Aunix y de la Generalidad de Burdeos, en fuerza de las cé- „dulas de 11 de Noviembre de 85, 27 de Mayo, y 10 de Setiem- „bre de 86: el fomento de la saca de sal á países extrangeros, por „decreto de 6 de Abril próximo pasado; y la rebaxa de derechos so- „bre el hierro transportado por el río Saona, en virtud de decreto de „4 de Noviembre último &c.“

Florençia 22 de Diciembre de 1786.

Despues de haber el Gran Duque formado el año de 84 un patrimonio

nio

nio eclesiástico con las fincas y bienes de los Monasterios, obras pias y Cofradías suprimidas, destina ahora quantiosas sumas del mismo fondo para pagar las deudas de varias Iglesias parroquiales, aumentar la renta á los Curas, dotarles Tenientes, y fundar ó restablecer muchas Parroquias en esta Diócesis.

Uno de los artículos de la nueva Ordenanza ó Código criminal prohíbe tomar juramento al reo, aun quando él lo pretenda; y limita la obligacion de los testigos á prestarlo ante la justicia en semejantes causas á solo el caso en que lo solicite el acusado: previniendo que no por eso tendrán mas fuerza sus deposiciones; y prescribiendo las ocasiones y formalidades, á fin de hacer aquel acto mas raro, mas sublime, y por consiguiente mas respetable, y evitar perjurios. Otro capítulo prescribe á los jueces prefieran al despacho de los demas negocios el de los procesos, dexando á la prudencia de los Magistrados la decision de los lances en que convenga el arresto: pero les encarga no provean auto de prision sino quando sea absolutamente preciso para la instruccion del proceso: amenazando ademas con la indignacion soberana á todos los Ministros de justicia que por negligencia ú otros motivos hiciesen ó consintiesen se haga de la cárcel ú otras prisiones un lugar de pena y suplicio, quando solo deben serlo de depósito seguro de los procesados hasta la plena averiguacion de la verdad, y condigno castigo de los que salieren reos.

Linares en el Reyno de Jaen 4 de Enero de 1787.

Habiéndose adjudicado á D. Tomas Sanchez Sotés, Abogado de los Reales Consejos, Regidor perpetuo y labrador de esta villa, cierta porcion de tierra concejil en su término, persuadido de ser mas proporcionada y apta al plantío de olivos que á otro destino de agricultura, y llevado del deseo de la propagacion de tan útil fruto á ménos costo y trabajo, se dedicó á usar un método no conocido, ni practicado hasta ahora en Andalucía, donde mas florecen los olivares; y así plantó el año próximo pasado 600 olivos por dicho método, el qual se reduce á abrir los hoyos con estacas gruesas, como de 5 quartas de largo, á golpe de mazo; introduciendo despues en ella el planton, y rellinando bien de tierra las cavidades. Pendiéron casi todos, y se mantienen muy lozanos, fructificando bien. Por este medio se logran los importantes beneficios no solo de minorar los gastos del plantío (lo qual puede animar á adoptar esta práctica aun á los de cortos haberes) sino tambien las ventajas de conservar sanos y pujantes los árboles, libertándoles de la corrupcion y otros daños que suelen ocasionarles las lluvias, vientos y yelos que se introducen en las hoyas hechas en la forma regular.

Lugo 6 de Enero.

Esta Real Sociedad económica en junta general que celebró ayer para reparticion de premios y otros objetos de su instituto, adjudicó uno de 300 rs. (ofrecido al que acreditase haber plantado, y dar arraigado mayor número de castaños) á D. Joseph Quiroga, Cura del Puen-

te de Neira, quien lo renunció á favor de la misma Sociedad. Tambien se mandó gratificar á Antonio de Seixas, vecino de San Vicente das Negradas, por haber plantado en aquel pais, donde no habia árbol alguno de dicha especie, porcion de ellos. Las Memorias presentadas para el logro de los 3 premios: el 1.º de media onza de oro á favor del que mejor declarase el medio mas oportuno para subvenir á los labradores en la escasez de granos con relacion al terreno, ofrecido por el Sócio D. Antonio Cosentino de Tejada, Arcediano y Canónigo de esta Sta. Iglesia: el 2.º al que mejor demostrase el origen, causas y remedios de la emulacion que vulgarmente imputan á los Gallegos entre sí; y el 3.º al que descubriese la antigüedad de la villa de Sarna, y modo de restaurar el viñedo que en otro tiempo floreció en su vega, ofrecido por el Sócio D. Manuel Rivera, dueño de la casa de Villasanté; no se han juzgado acreedoras á ellos, y por lo mismo se repiten para el corriente año, con los demas ofrecidos por esta Sociedad para el plantío de moreras y morales: é igualmente los que destinó el ex-Director y Sócio D. Luis de Angostina, Dean de dicha Catedral para las hilazas al torno, y D. Domingo de Novoa, tambien Sócio, para el plantío de fresnos. Dos de ellos se adjudicarán en la última junta general de este año. Se continuó la lectura del discurso de nuestro segundo Director el Doct. D. Juan de Castro, Canónigo y Arcediano de Dozón, y Provisor en sede vacante de este Obispado, sobre los estorbos que inhabilitan al Reyno de Galicia para hacer progresos y estar floreciente en todas las comodidades de que es capaz, pronunciado con motivo de la carta-orden del Consejo dirigida con fecha de 14 de Julio de 1786 á las Sociedades económicas de España, el qual concluido se dará al público por la misma Sociedad. Diéronse asimismo nuevas disposiciones para la mejor execucion de la orden del mismo supremo Tribunal que da facultad á la Sociedad para el plantío de los montes y valdíos inmediatos á esta ciudad; diputando para ello al Lic. D. Antonio de Lence, Chantre de la propia Iglesia, nuestro Censor, y á D. Joseph Vazquez, Secretario. D. Francisco Borrado de la Llosa, Director del Colegio de Monforte, y Sócio de mérito, ofrece una onza de oro á disposicion de la Sociedad, para la Memoria en que mejor se indiquen los perjuicios de aprovechar las tierras fértiles para viñas.

Segovia 10 de Enero.

El 23 de Diciembre último amaneció nevando, y siguió sin intermision el dia siguiente; repitiendo el 26 con tanta ó mayor abundancia. Cerráronse los puertos; cubriéronse las colinas y monte que rodea el valle de Lozoya, en el qual cayó tanta que cegó los caminos, y quitó absolutamente la comunicacion entre los lugares que contiene, siguiéndose necesariamente de ello que los habitantes (generalmente pobres) experimentasen muy luego un daño irreparable en sus ganados, y suma necesidad en sus familias. Sin duda hubieran muchos perecido (por no tener recurso á parte alguna, ni hallarse prevenidos para una

fatalidad pocas veces vista ni experimentada) á no haber dispuesto el Real Monasterio del Paular, inmediatamente que lo advirtió, socorrerlos con la mayor prontitud y abundancia. A este fin dispuso el caritativo Prior D. Francisco Maria Aldrete que el dia 26 y los siguientes hasta que cesó el embarazo, y los pobres tuvieron el paso libre para sus labores y tragino, se enviase á los dos lugares mas cercanos al Monisterio pan cocido, vino y viandas para socorro de los infelices, encargando su distribucion á la Justicia con intervencion de los Curas, y haciendo conducir al propio tiempo una gran porcion de trigo á los demas lugares comprehendidos en dicho valle: de modo que pasaban diariamente de 300 familias las que participaban de este beneficio; cuyo agradecimiento expresaban con lágrimas, dando mil bendiciones á la mano bienhechora que tan oportunamente habia acudido á su remedio. Para la conduccion de esta limosna fué preciso poner seis bueyes á cada carro, y aun de este modo costó bastante dificultad romper la nieve. Habia en toda la parte baxa del valle mas de una vara; y como sobreviniéron heladas se habia hecho intrasitable.

Alicante 12 de Enero.

En el discurso del año anterior fondeáron en esta bahía 757 embarcaciones: es á saber 346 Españolas, las 23 de guerra, y las demas mercantes; 105 Francesas de esta última clase; 84 Inglesas, 58 Holandesas; y 14 Napolitanas, inclusa en cada uno de estos 3 totales una de guerra; 26 Danesas; 54 Suecas, 21 Imperiales; 24 Raguséas; 22 Venecianas; una Genovesa; y 2 Argelinas.

Madrid 19 de Enero.

Antes de ayer se vistió la Corte de gala en celebridad del cumpleaños de la tercera Princesa de Nápoles.

En el Regimiento de Reales Guardias Walonas se ha servido promover el Rey á primer Teniente de Fusileros al 2.º de Granaderos D. Alberto, Conde de Maet Coupigny: á 2.º Teniente al Alférez de Granaderos D. Manuel de la Barre; y á Alférezes de esta clase á los de Fusileros D. Miguel de Roncaly, y D. Luis, Marques de Moy.

Tambien ha conferido Compañía de Fusileros en el Regimiento de Infantería de Galicia á D. Tomas Queipo de Llano su Caballero Page: de Granaderos en el del Fijo de Ceuta al Capitan de él D. Antonio del Castillo; y de Fusileros en el de Hivernia á D. Juan Hogan, Don Gilermo Lwin y D. Diego Cortés, Ayudante y Tenientes de Granaderos y Fusileros del mismo Regimiento.

En atencion al aprovechamiento que han tenido en el estudio de las Matemáticas los Caballeros Cadetes del Real Colegio de Artillería del Departamento de Segovia, se ha servido S. M. ascender á Subtenientes del mismo Cuerpo á los 20 siguientes: D. Mariano Breson, D. Mariano Gil, D. Ramon Ortega, D. Hermenegildo Espinosa, D. Juan Bengoa, D. Joseph del Pino, D. Rafael Balbuena, D. Francisco del Pino, Don Luis Daoiz, D. Felix Bustos, D. Hilarion Goñi, D. Rafael Robledo, D.

52
D. Joseph Armero, D. Joseph Badaran, D. Ignacio Clemente, D. Juan Ipiña, D. Francisco Novella, D. Henrique Canseco, D. Antonio Bermudez y D. Manuel Múzquiz.

Ultimamente ha provisto la Tenencia de Rey de la Plaza de la Coruña en el Coronel D. Diego Kendall, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de Utonia; y el Gobierno de la de Alhucemas en el Teniente Coronel D. Joseph de Rivera, Capitan del de Sevilla.

El 30 del pasado concurriéron á las Casas Consistoriales de esta Villa los electores de las Parroquias, apoderados y veedores de los Gremios mayores y menores para la eleccion de Diputados del Comun y Procurador Personero; y salieron electos Diputados D. Joseph Martinez Benitez, y D. Juan de Prado y Serna; y Personero D. Andres Lopez de Frias; quedando de Diputados antiguos D. Miguel Ruiz de Ogarrio, D. Agustin Plácido Zanon, D. Francisco Luis de Haedo, D. Manuel Simon Puerta, D. Antonio Scorza, y D. Pasqual Alarcon.

No ha sido posible entregar á los suscriptores del Diccionario del P. Terrenos el tomo 2.^o á fines del año próximo pasado como se ofreció; pero se procurará concluirlo en todo el mes de Febrero, y se dará á su tiempo el aviso correspondiente para la entrega.

Gobierno del hombre por la razon. Obra deducida de la bella educacion, que escribió en Frances Lorenzo Bordelon; adornada con máximas selectas, y versos de los mejores poetas. Añádese una estampa fina, en que se representa y explica el título del libro: puesto en Castellano por D. Ramon Sacristan y Martin, Abogado de los Reales Consejos, y uno de los jubilados de la Real Academia de Derecho Patrio y Público. Se hallará en la Librería de Baylo calle de las Carretas, y en la de Solano calle de la Paz.

Tomo 5.^o y último de la Medicina doméstica del Doct. Jorge Buchan, traducido por D. Pedro Sinot. Principia continuando el tratado de Cirujía; el qual por contener mas de lo publicado, y cosas de la mayor importancia, no se ha podido reducir á ménor volumen: una extensa y selecta Farmacopéa, la mas moderna, en que se halla distintamente el correspondiente método de componer los medicamentos con arreglo á los climas y constituciones: á continuacion de cada receta se menciona la enfermedad á que corresponde; con una tabla general, mediante la qual puede hacerse qualquiera con los remedios que necesite tanto para precaver las enfermedades, como para curarlas y conocer si son los remedios de buena calidad, teniendo los simples que nota el autor; quien menciona la práctica de todos los mas célebres facultativos, y autores conocidos hasta el presente en la Medicina, Cirujía, Botánica &c, y previene á principios de su 9.^a edicion que algunos curanderos de Inglaterra han intentado falsificar su obra; la qual para satisfaccion pública se pondrá patente en la Librería donde esta se vende, la 9.^a edicion de dicho Buchan en el año próximo pasado, y la 4.^a de Mr. Duplanil en Paris; añadido con observaciones recientes del traductor. Se hallará con los demas en la Librería de Castillo frente á las gradas de S. Felipe.
